

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de marzo de 2026.

VISTOS: El Memorandum N° 289-2026-DIRESA-HRM/01 de fecha 02 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006- 2020, señala que el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital, actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, señala cuales son las funciones del Comité de Gobierno Digital:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.*
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.*
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.*
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.*
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).*
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.*
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.*
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.*
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.*
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."*

Que, mediante Memorandum N° 289-2026-DIRESA-HRM/01 de fecha 24 de febrero del 2026, hace llegar la propuesta de reconfiguración del Comité de Gobierno Digital del Hospital Regional de Moquegua;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de marzo de 2026.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones del cargo conferidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Regional de Moquegua aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG emitida el 18 de agosto de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, quienes estarán conformados por:

1. Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua.
2. Líder del Gobierno Digital el jefe de la Oficina de Administración
3. Jefe de la Unidad de Estadística e Informativa.
4. Jefe de la Unidad de Personal.
5. Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.
6. Oficial de Seguridad de la Información.
7. Jefe del área de Asesoría Legal.
8. Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
9. Encargada del Área de Comunicaciones

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los miembros del comité de Gobierno Digital con la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
C.M.P. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO